



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS
ANDRES
TORRES
SALAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ANDRES
TORRES SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2018.10.24
16:06:53 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 25 de octubre del 2018

AÑO CXL

Nº 197

144 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

El acceso a La Gaceta
es totalmente **gratuito**
NO cobramos
por la información

La Gaceta cuenta con 138 años de circulación continua y desde el 28 de junio del 2013 su acceso es GRATUITO en nuestro sitio Web www.imprentanacional.go.cr

No contamos con sistema de suscripción, ni registro para realizar consultas u obtener información.

La Imprenta Nacional es la institución garante de la seguridad jurídica del país desde 1835 y la única encargada de recibir documentos, diagramar, editar y publicar las leyes, decretos, proyectos de ley y otros documentos oficiales de nuestro país.



Artículo 2°—El período de nombramiento dará inicio a partir de su juramentación y hasta por dos años, plazo que podrá ser renovado por períodos iguales.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días de julio de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 17989.—Solicitud N° DM-01-2018PB.—(IN2018288272).

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 22-2018-MGP

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos: 141 Constitución Política; 28 inciso 1 y 2 acápite a) de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública”; 10 de la Ley N° 5811 del 10 de octubre de 1975, “Regula Propaganda que Utilice la Imagen de la Mujer”; y 3 del Decreto Ejecutivo N° 11235-G “Reglamento de la Ley N°5811 del 10 de octubre de 1975” del 10 de octubre de 1979.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar como miembros ante el Consejo Asesor de Propaganda a las siguientes personas: En representación del Ministerio de Gobernación y Policía a los señores Allan Rolando Moreira Gutiérrez, con cédula de identidad N°1-0863-0504 y Jonatán Lépiz Vega, con cédula de identidad N° 1-1090-0722; en representación de la Cámara de Comercio de Costa Rica al señor Víctor Hugo Esquivel Chaverri, con cédula N° 1-1099-0359; y en representación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) a la señora Ivannia María Arias Zúñiga, con cédula de identidad N° 1-0935-0458.

Artículo 2°—Rige a partir del 24 de julio de 2018.

Dado en la ciudad de San José, a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho

Michael Soto Rojas, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—O.C. N° 3400037114.—Solicitud N° 002-2018-OCP.—(IN2018280792).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 095-MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 02 de mayo de 1978.

Considerando:

I.—Que resulta de interés ministerial que el señor Bernardo Jaen Hernández, viceministro, del Ministro de Agricultura y Ganadería, participe en “Reunión Ejecutiva del Consejo de Ministros de Agricultura del SICA” que se realizará en Belice, del 25 al 27 de julio del 2018.

II.—Que el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria número 009-2018, celebrada el tres de julio del dos mil dieciocho, en su Artículo Octavo, autoriza al señor Bernardo Jaen Hernández, a participar en la reunión “Reunión Ejecutiva del Consejo de Ministros de Agricultura del SICA” que se realizará en Belice, del 25 al 27 de julio del 2018.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Bernardo Jaen Hernández, cédula 5-0158-0141, para que participe en “Reunión Ejecutiva del Consejo de Ministros de Agricultura del SICA” que se realizará en Belice, del 25 al 27 de julio del 2018.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo, impuestos de salida, hospedaje, alimentación y demás gastos durante su viaje serán sufragados por el CAC.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir de las cero horas del 25 de julio del 2018 hasta las veinticuatro horas del 27 de julio del 2018.

Dado en San José, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho.

Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 21056.—Solicitud N° 002.—(IN2018281038).

N° 107-MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

1°—Que resulta de interés del Ministerio de Agricultura y Ganadería que el señor Bernardo Jaén Hernández, cédula 5-0158-0141, Viceministro del MAG, participe en “93° Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical” que se realizará en La Jolla, California, USA, del 23 de agosto al 31 de agosto del 2018.

2°—Que el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria número 014-2018, celebrada el siete de agosto del dos mil dieciocho, en su artículo quinto, autoriza al señor Bernardo Jaén Hernández, a participar en la reunión “93° Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical”

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Bernardo Jaén Hernández, para que participe en “93° Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical” que se realizará en La Jolla, California, USA, del 23 de agosto al 31 de agosto del 2018.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo, terrestre, hospedaje, alimentación viáticos y seguros de viaje serán sufragados por OIRSA.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir del 23 de agosto al 31 de agosto del 2018.

Dado en San José, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería a los nueve días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 21056.—Sol. N° 003.—(IN2018281039).

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N° 068-MEIC-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; en los artículos 25 inciso 1), 28 inciso 2), acápite b) y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 mayo de 1978; y la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 del 17 de mayo de 2002.

Considerando:

I.—Que es de gran importancia para el Gobierno de la República, contribuir con el proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas de acceso a la riqueza.

II.—Que durante el mes de noviembre de cada año, se ha celebrado en Costa Rica la *Semana Global de Emprendimiento* (por sus siglas en inglés GEW-Global Entrepreneurship Week), el cual es un evento a nivel global que promueve el emprendimiento en más de 160 países.

III.—Que para el Poder Ejecutivo es importante el continuar apoyando este tipo de actividades, para lo cual, es importante declarar de interés público todas las actividades que se realicen en